

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°217 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

**SUPLEMENTO**

**BOLETÍN OFICIAL N° 217**

Sección Administrativa:

Resolución N° 735... Pág. 2

Resolución N° 736... Pág. 3 y 4

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 735/2016.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 234/2011; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, su Artículo 130, establece como Día del Trabajador Municipal, el día 08 de Noviembre de cada año a cuyo efecto se otorgará asueto con goce de haberes;

Que, mediante Expediente Municipal N°: 20170/16, de fecha 03 de Noviembre de 2.016, el Delegado de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de este Municipio Sr. Pablo Loaiza, acompañado de la firma de empleados municipales, se dirigió al Dpto. Ejecutivo a solicitar realizar el cambio de festejo del Día del Empleado Municipal, que acontece el día 08 de Noviembre para el día Viernes 11 de Noviembre de 2.016;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, Atribuciones y Deberes del Intendente, a dispuesto hacer lugar al pedido efectuado y declarar asueto municipal el día 11 de Noviembre de 2.016, debiendo a los fines pertinentes a través de Secretaría de Obras y Servicios Públicos garantizar una guardia por cualquier contingencia no prevista;

Que, por Dirección de Prensa y Protocolo, se deberá proceder a dar amplia difusión de la decisión adoptada con el objeto de poner en conocimiento a la comunidad toda;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal, dando conocimiento de la decisión adoptada al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Con encuadre legal en Ordenanza Municipal N°: 234/2011 – Artículo 130 y Ley N°: 7534, Artículo 152, inciso a); **DECLARAR ASUETO MUNICIPAL**, el día 11 de Noviembre de 2.016, con motivo de celebrar el Día del Empleado Municipal, destinado al personal municipal cualquiera sea la situación que revista.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos.

**ARTICULO 3º: ELEVAR**, copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los fines de diagramar una guardia, para el día 11 de Noviembre de 2.016.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 736/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19605/16, de fecha 30 de Septiembre de 2.016, tramitado Fanny Cristina Ayon; DNI N°: 14.391.005, con domicilio en Pedro Canepa N°: 83 de Villa Los Tarcos de esta localidad, **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, la Sra. Ayon se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar el beneficio de descuentos en Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza, correspondiente al catastro 1141 a nombre de Isabel Albornoz (fallecida), adjuntando documentación;

Que, atento al requerimiento realizado se giraron los antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 16, 17 y 18 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió opinión al respecto, el cual en parte a continuación se transcribe: *...Que el caso en concreto se encuentra regulado en el art. 4º inciso b) de la Ordenanza Tarifaria Anual N°: 378/2016 – normativa complementaria del Código Tributario Municipal...*

*...Que la pensión que percibe en bruto la interesada es de tres mil novecientos sesenta y dos con ochenta y un centavos (\$ 3.962,81).*

*Que, la Unidad Tributaria Municipal actualmente es de cuatro pesos con setenta y cinco centavos (\$ 4,75); dividiendo el monto de la pensión de la Sra. Ayon sobre la unidad tributaria el resultado es de 834 UTM.*

*Que la Resolución N° 2/2016, dictada por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (C.N.E.P.S.M.V.M.) dispone que a partir del 1 de septiembre de 2.016 el Salario Mínimo, Vital y Móvil es de siete mil quinientos sesenta pesos (\$ 7.500).*

*Que, los ingresos de la Sra. Ayon resultan inferiores al S.M.V.M., además de acreditar en su presentación los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 4º.*

*Que, según informe de fs. 11, emitido por el Jefe de Receptoría Fiscal de esta Municipalidad, el inmueble en cuestión no registra actividad comercial de ninguna índole.*

*Por todo lo anteriormente expuesto sugiero a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerillos, dejando a salvo mejor criterio, otorgue el beneficio de la reducción del 50% sobre la Tasa General de Servicios Públicos y el Impuesto Inmobiliario respecto de la propiedad matrícula 1.141.*

Que, el Dpto. Ejecutivo, conforme al informe emitido considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR** a favor de la Sra. Fanny Cristina Ayon, DNI N°: 14.391.005, domiciliado en Pedro Canepa N°: 83 de Villa Los Tarcos de esta localidad; el beneficio del 50% descuento por su condición de pensionada y por cumplir los requisitos exigidos por la

Ordenanza Tarifaria Anual y que será de aplicación a partir de la presentación efectuada el día 30 de Septiembre de 2.016.

**ARTICULO 2º:** El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección: B; Manzana: 35; Parcela: 01; Matricula: 1.141.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega